

		PROVEEDOR: FUA, S.A. DE C.V. CALLE AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1028, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, TELÉFONO: (55) 5598 4448 EXT. 233, 230 CORREO ELECTRÓNICO: alja@fua.com.mx		EFFECTO: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, SÓTANO 1, PLANTA BAJA, PISOS 3 Y DEL 8 AL 22		PROVEEDOR: ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: FUA, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: ALFONSO JAMES LÓPEZ	
PEDIDO BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		ESTRATIFICACIÓN: MEDIANA TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N54-2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS" (MATERIALES COMPLEMENTARIOS)		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL 24801		FECHA DE FIRMA: 19 DE MAYO DE 2015	
DIA 19 MES 5 AÑO 2015		1 DE 4		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$9'084,530.00 MÁXIMO: \$10'875,000.00 No. O.L.I. N/A		VIGENCIA DEL: 13 DE MAYO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
No. DE PEDIDO 013 2015		CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		FIANZA APLICA EXCEPTUADO X		NO APLICA	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N54-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO FUA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 13 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$7'814,250.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1'250,280.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$9'064,530.00 (NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$9'375,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10'875,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MES	ANO	2 DE 4
5	2015	
No. DE PEDIDO	NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	
013	2015	

Partida	Descripción del servicio		Unidad	Precio unitario
Única	PERSIANA ESTANDAR DE OPERACIÓN MANUAL		M2	398.00
	Tela 100% poliéster Trevira CS OF%: Factor de apertura de la tela o coeficiencia de apertura de la tela: 4%; TS: Transmisión solar 11% RS %: Reflexión solar 53% Reflexión de la luz visible: 48% Absorción de la luz visible: 44%; TELA METALIZADA PARA REFLEXIÓN DE RAYOS SOLARES. As%: Absorción solar 36% a 43% *g-tot: FACTOR SOLAR TOTAL: 42% Ty%: Transmisión de la luz solar visible (luz irradiada a través de la tela) 12% Tuv%: Transmisión ultravioleta 10% FR: TELA RETARDANTE AL FUEGO CONFORME A LA DIN 4102 O NFPA 701 CI			
	PERSIANA ESTANDAR TIPO BLACK OUT OPERACIÓN MANUAL		M2	375.00
	Tela 66% poliéster 34% poliuretano o 100% Poliéster OF%: Factor de apertura de la tela o coeficiencia de apertura de la tela: 0%; TS: Transmisión solar de luz visible 0% RS %: Reflexión solar 70% Reflexión de la luz visible entre 77% A 83% As: Absorción de la energía solar: entre 23% a 30%, Absorción de la luz visible: 17% o mayor. Transmisión de energía solar: 0% Tuv% Transmisión de rayos ultravioleta 0% FR: TELA RETARDANTE AL FUEGO CONFORME A LA DIN 4102 O NFPA 701 CI			
	PERSIANA ESTANDAR TIPO BLACK OUT OPERACIÓN MOTORIZADA		M2	1,344.00
	Tela 66% poliéster 34% poliuretano o 100% Poliéster OF%: Factor de apertura de la tela o coeficiencia de apertura de la tela: 0%; TS: Transmisión solar de luz visible 0% RS %: Reflexión de energía solar 70% o mayor Reflexión de la luz visible entre 77% A 83% As: Absorción de la energía solar: entre 23% a 30%, Absorción de la luz visible: 17% o mayor. Transmisión de energía solar: 0% Tuv% Transmisión de rayos ultravioleta 0% FR: TELA RETARDANTE AL FUEGO CONFORME A LA DIN 4102 O NFPA 701 CI Limpieza final y retiro de material de deshecho			

EL COLOR DEFINITIVO SE SELECCIONARÁ ENTRE LAS TONALIDADES DE BLANCO OSTIÓN Y EL PANTONE PMS 807.

EL SISTEMA INTELIGENTE PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS MOTORES SOMFY ES EL NIAGARA.

LA SEMARNAT DESIGNARÁ UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS PERSIANAS EN EL INMUEBLE DE EJERCITO NACIONAL 223.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO. HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN EL "ANEXO ÚNICO", PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 13 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, SÓTANO 1, PLANTA BAJA, PISOS 3 Y DEL 8 AL 22, EN MÉXICO D.F.; CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

FECHA	MES	AÑO	3 DE 4
19	5	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			
013	2015		

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PODRÁN SER DE MANERA QUINCENAL CONFORME AL PROGRAMA Y AVANCE DE LOS M2 DE PERSIANAS INSTALADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUERIDA, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "SEMARNAT". LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT". DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA SEMARNAT", EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4208, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO CONTRATADO ANTES DEL IVA, QUE CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT". SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT". MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL FORMATO AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL IVA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN FINAL, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DE "LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES Y LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE HARÁ VÁLIDA ESTA GARANTÍA, ESPECIFICANDO EL TIPO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PERSIANAS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL TIEMPO SEÑALADO EN ESTE PEDIDO Y EN SU "ANEXO ÚNICO", "LA SEMARNAT" LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS E INSTALADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE INCUMPLIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO; NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por incurrir "EL PROVEEDOR" en algún atraso en la entrega e instalación respectiva.	1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados e instalados de conformidad con lo establecido en el anexo único, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el pedido hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega las persianas conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales.	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe de persianas que no cumple con las características y especificaciones de instalación requeridas.
Si "EL PROVEEDOR" no entrega las persianas instaladas conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe de las persianas que no cumple con las características y especificaciones de instalación requeridas.

MES	AÑO	4 DE 4
5	2015	
No. DE PEDIDO		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
013	2015	

LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VEGÉSIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VEGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CRAMON
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO